

DECRETO EXENTO N° _____/
(OBRAS)

CASTRO, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

VISTOS:

El artículo N° 77 de la Ley N° 18.883 Estaturo Administrativo para funcionarios municipales; la Resolución Exenta N° 1463 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 18.08.2016; el Decreto Municipal N° 217 de fecha 25.08.2016; el Decreto Municipal N° 475 de fecha 05.09.2016; el Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.-La Resolución Exenta N° 1463 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 18.08.2016 que aprueba proyecto denominado "Reposición Veredas Sectores Urbanos Castro" por el monto de \$49.889.000; y el Decreto Municipal N° 217 de fecha 25.08.2016 que aprueba ejecución de proyecto vía administración directa.-

2.-Error en Bases Administrativas Especiales de la licitación Pública ID N° 2730-230-LE16 denominada "**ADQUISICIÓN HORMIGON REPOSICIÓN VEREDAS SECTORES URBANOS DE CASTRO**".

DECRETO:

1.-**EJECUTESE**, el segundo llamado bajo modalidad de Licitación Pública del proyecto: "**ADQUISICIÓN HORMIGON REPOSICIÓN VEREDAS SECTORES URBANOS DE CASTRO**", con cargo a fondos extrapresupuestarios del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Los Lagos.-

2.-**APRUEBENSE**, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos para el llamado a Licitación Pública: "**ADQUISICIÓN HORMIGON REPOSICIÓN VEREDAS SECTORES URBANOS DE CASTRO**".-

3.-**LLAMESE**, a Licitación Pública: "**ADQUISICIÓN HORMIGON REPOSICIÓN VEREDAS SECTORES URBANOS DE CASTRO**".-

4.-**DESIGNESE**, comisión de recepción, calificación, evaluación y recomendación de la propuesta al Director de SECPLAN o su representante; se designa a la Dirección de SECPLAN como unidad encargada de la licitación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (s)

CAG/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos
- Cc. Depto. respectivo
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.